



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

C I R C U L A R CSJNSC22-376

PARA: TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

*ASUNTO: "PROCESO DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS 27001-31-21-001-2022-00031- DEMANDANTE RESGUARDO INDÍGENA RÍOS TORREIDÓ CHIMANÍ DEL PUEBLO EMBERÁ DÓBIDA "*

Respetados funcionarios,

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de y administrativos Tierras de Quibdó- Chocó, informa que mediante auto de fecha siete (veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida por Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través de apoderado judicial a favor del Resguardo Indígena Ríos Torreidó Chimaní del Pueblo Embera Dóbida,

Por lo anterior se solicita a los Magistrados y Jueces de esta Seccional la suspensión de todos los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita.

Se anexa para los fines pertinentes Auto Admisorio de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE A CORREO:**

[j01cctoesrtqdo@notificacionesrj.gov.co](mailto:j01cctoesrtqdo@notificacionesrj.gov.co)

Cordialmente,

Circular Hoja No. 2



**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Presidenta

Iniciales firma / Iniciales quien elabora